



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : CARLOS EDUARDO MEDINA ANDRADE
Demandado : EMERCONT COLOMBIA S.A.S.
Radicación : 2020-00574-00

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por CARLOS EDUARDO MEDINA ANDRADE en contra de EMERCONT COLOMBIA S.A.S, advierte el despacho la siguiente anomalía:

- En el apartado notificadorio de la demanda, se omitió manifestar el correo electrónico del ejecutante CARLOS EDUARDO MEDINA ANDRADE, acorde con lo expuesto en el Inciso 1 del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a ZAMIR ALONSO BERMEO GARCÍA, para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ